

N.º 27/15.- ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE
CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 29 DE
DICIEMBRE DE 2015.-

SRES./AS. CONCURRENTES
EXCMA. SRA. ALCALDESA-
PRESIDENTA
D.ª M. ISABEL AMBROSIO PALOS

Ilmos./as. Sres./as. Ttes. de Alcalde
D. DAVID LUQUE PESO
D.ª M.ª DEL MAR TÉLLEZ GUERRERO
D. EMILIO AUMENTE RODRÍGUEZ
D. PEDRO GARCÍA JIMÉNEZ
D.ª ALBA M.ª DOBLAS MIRANDA

Sres./as. Concejales
D. JOSÉ A. NIETO BALLESTEROS
D. JOSÉ MARÍA BELLIDO ROCHE
D.ª LAURA RUIZ MORAL
D. SALVADOR FUENTES LOPERA
D. LUIS MARTÍN LUNA
D.ª M.ª JESÚS BOTELLA SERRANO
D. JUAN MIGUEL MORENO CALDERÓN
D.ª M.ª DEL CARMEN SOUSA CABRERA
D. JOSÉ LUIS MORENO RUIZ
D.ª AMELIA CARACUEL DEL OLMO
D.ª CARMEN GONZÁLEZ ESCALANTE
D. ANTONIO ROJAS HIDALGO
D. RAFAEL BLÁZQUEZ MADRID
D.ª M.ª VICTORIA LÓPEZ RUIZ
D. ALBERTO DE LOS RÍOS
SÁNCHEZ
D.ª M.ª DE LOS ÁNGELES
AGUILERA OTERO
D. RAFAEL DEL CASTILLO GOMARIZ
D.ª AMPARO PERNICHI LÓPEZ
D. JOSÉ LUIS VILCHES QUESADA
D. DAVID DORADO RÁEZ
D. RAFAEL CARLOS SERRANO
HARO

NO ASISTEN
D.ª M.ª JOSÉ MOROS MOLINA
D.ª ELENA MARTÍNEZ-SAGRERA EGUILAZ

Sra. Viceinterventora
D.ª AMELIA BAENA BORREGO

Secretario General del Pleno
D. VALERIANO LAVELA PÉREZ

En la ciudad de Córdoba,
siendo las diez horas y cuarenta y
cinco minutos del día veintinueve de
diciembre de dos mil quince, se
reunió, en única convocatoria en el
salón de Plenos, el Excmo.
Ayuntamiento Pleno bajo la
Presidencia de la Excma. Sra.
Alcaldesa-Presidenta con la
asistencia de los/as Señores/as
anotados al margen, al objeto de
celebrar la sesión extraordinaria y
urgente convocada para el día de
hoy.-

Abierto el acto por la
Presidencia, de su orden se pasó a
conocer los asuntos incluidos en el
Orden del Día confeccionado para
esta sesión, en la que se adoptan
los siguientes acuerdos:

- I -

PARTE RESOLUTIVA

N.º 309/15.- ALCALDÍA.- 1.
JUSTIFICACIÓN, Y EN SU CASO,
RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA
DE LA PRESENTE SESIÓN.-

[SE PRODUCE DEBATE].-

Leído el Punto del Orden del
Día, el Excmo. Ayuntamiento Pleno,
por mayoría de 14 votos a favor de
los Grupos Municipales Socialista
(6), Ganemos Córdoba (4) e IU, LV-

CA (4), 12 votos en contra de los Grupos Municipales Popular (10) y Ciudadanos-Córdoba (2) y 1 abstención del Grupo Municipal Mixto, ratifica la urgencia de la presente sesión.-

N.º 310/15.- BORRADORES DE ACTAS.- 2. PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES EXTRAORDINARIAS CELEBRADAS LOS DÍAS 16/11/15 Y 20/11/15.-

Propuesta la aprobación de los Borradores de las Actas de las sesiones extraordinarias celebradas los días 16/11/15 y 20/11/15, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA aprobar los mismos, debiendo de transcribirse en el Libro de Actas correspondiente.-

N.º 311/15.- ÓRGANO DE GESTIÓN TRIBUTARIA.- 3. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE GESTIÓN, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE RESOLUCIÓN DE LAS ALEGACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA DE LAS ORDENANZAS FISCALES DEL EJERCICIO 2016.-

Leído el punto del Orden del Día, examinado el expediente tramitado al efecto, se conoce el Dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda y Administración Pública, de fecha 28/12/15, de aprobación definitiva de las Ordenanzas Fiscales para el ejercicio 2015.-

[SE PRODUCE DEBATE].-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 14 votos a favor de los Grupos Municipales Socialista (6), Ganemos Córdoba (4) e IU, LV-CA (4), 11 votos en contra de los Grupos Municipales Popular (10) y Mixto (1) y 2 abstenciones del Grupo Municipal Ciudadanos-Córdoba, ACUERDA:

PRIMERO: La inadmisión de las reclamaciones formuladas y presentadas por D. José Rojas del Valle, en representación de la Federación de Asociaciones Vecinales "Al-Zahara", respecto a las ordenanzas fiscales con n.º 100, 105, 106, 107, 111, 404, 300 y 406 así como de la reclamación formulada y presentada por D. Luis Carreto Clavo, en representación de la Confederación de Empresarios de Córdoba, referida a la ordenanza fiscal con n.º 404, dado que contienen alegaciones respecto a contenidos de la ordenanzas sobre los que no se ha formulado propuesta alguna de modificación, no incluyéndose, por tanto, en el Expediente de Renovación de la Ordenación Fiscal para el Ejercicio 2016.-

SEGUNDO: La desestimación de las reclamaciones que contienen alegaciones respecto a contenidos de las ordenanzas sobre los que se han formulado propuestas de modificación, estando incluidas en el Expediente de

Renovación de la Ordenación Fiscal para el ejercicio 2016, formuladas y presentadas por:

1) D. José Rojas del Valle, en representación de la Federación de Asociaciones Vecinales "Al-Zahara", a las ordenanzas fiscales municipales n.º 100, 105, 116 y Callejero fiscal.-

2) D. Luis Carreto Clavo, en representación de la Confederación de Empresarios de Córdoba, a las ordenanzas fiscales municipales n.º 105, 109 (que debe entenderse referida a la 110), 403, 300, 302, 305, 306 y Ordenanza Fiscal General.-

3) D. José María Bellido Roche y D. Salvador Fuentes Lopera, en nombre propio y como concejales del grupo municipal Popular del Ayuntamiento de Córdoba, a las ordenanzas fiscales municipales n.º 102, 105, 106, 110, 111, 400, 403, 411, 300, 302, 305 y 306.-

4) D. Ignacio Fernández de Mesa y Delgado, en representación de la Asociación Jóvenes Agricultores de Córdoba, a las ordenanzas fiscales municipales n.º 300, 302, 305 y trámite de publicación del Expediente de Renovación de la Ordenación Fiscal para el ejercicio 2016.-

5) D.ª María de las Nieves Rojas Guijo; D.ª Mónica Alcántara González; D. Enrique Rodríguez Peidró; D. Antonio Alcántara Parras; D.ª Marta Ulecia García; D.ª Francisca Álvarez Miranda; D. José María Cabrera Altolaquirre; D. Miguel Varona Fidalgo; D. Manuel Tarradas Merino; D. Pedro Álvarez Miranda; D. Francisco José Pérez Pérez-Giménez; D. Francisco López Moreno; D. Ricardo López del Campo; D.ª Ana Toledano García; D. Francisco Álvarez Ariza; D. Diego Berral Ariza; D. Francisco Jesús Serrano Álvarez; D. José María Berral Ariza; D.ª María Antonia Berral Antúnez; D. Pedro López-Cubero López; D. Fernando Alcaraz Troya; D.ª Carmen Guerra Roldán; D.ª Dolores Osuna Crespo; D. Manuel Fernández de Molina la Torre; D. José María Herrero Fernández de Córdoba; D. Manuel López-Cubero López; D. Antonio Rojas Álvarez; D.ª Lucía Herrero Fernández de Córdoba; D.ª Inmaculada Lovera Sánchez de Puerta; D.ª María Dolores Lovera Sánchez de Puerta; D. Manuel Enríquez García en su propio nombre y en representación de los Hermanos Enríquez García; D.ª María del Carmen Montijano Carbonell y D.ª María del Carmen Montijano Carbonell en representación de Hacienda Santa Rosa SL., a las ordenanzas fiscales municipales n.º 300, 302 y 305.-

TERCERO: La estimación parcial de las reclamaciones formuladas y presentadas por D. Federico Francisco Tovar Bustos, en representación de la Asociación de Familias Numerosas de Córdoba; D. Luis Carreto Clavo, en representación de la Confederación de Empresarios de Córdoba; D. José María Bellido Roche y D. Salvador Fuentes Lopera, en nombre propio y como concejales representantes del grupo municipal Popular del Ayuntamiento de

Córdoba; al apartado 5, del Artículo 3, de la ordenanza fiscal municipal n.º 300, referido a la bonificación de la cuota del impuesto sobre bienes inmuebles para las familias numerosas, fijándose un valor catastral máximo de 90.000 euros para tener derecho al mencionado beneficio fiscal.-

Como fundamento a la inadmisión, desestimación y estimación de dichas reclamaciones, se notificará a los interesados el informe técnico elaborado, al efecto, por el Jefe del Departamento de Gestión Tributaria, con el visto bueno del Titular del Órgano de Gestión Tributaria.-

CUARTO: Aprobar definitivamente las modificaciones a las Ordenanzas Fiscales que se expresan y la redacción integrada de las mismas, según los textos incorporados en el Anexo I.2 del Volumen I y Anexo II.1 del Volumen II del presente Expediente, referidos a las siguientes Ordenanzas:

ORDENANZA FISCAL N.º 100.- TASA POR EXPEDICIÓN, REPRODUCCIÓN Y TRAMITACIÓN DE DOCUMENTOS Y EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS MUNICIPALES.-

ORDENANZA FISCAL N.º 102.- TASA POR TRAMITACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE COMUNICACIÓN PREVIA O DECLARACIÓN RESPONSABLE, AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS Y LICENCIAS DE ACTIVIDADES PARA EL CONTROL URBANÍSTICO MEDIOAMBIENTAL, DE SEGURIDAD Y SALUD PÚBLICA DE ESTABLECIMIENTOS E INSTALACIONES Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES O SERVICIOS.-

ORDENANZA FISCAL N.º 105.- TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA HIGIENE PÚBLICA.-

ORDENANZA FISCAL N.º 106.- TASA POR PRESTACIONES DE SERVICIOS Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES A CARGO DE LA POLICÍA LOCAL Y EL DEPARTAMENTO DE MOVILIDAD.-

ORDENANZA FISCAL N.º 109.- TASA POR ACTUACIONES URBANÍSTICAS.

ORDENANZA FISCAL N.º 110.- TASA POR LICENCIAS URBANÍSTICAS Y ACTOS DE CONTROL O COMPROBACIÓN DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OBRAS.-

ORDENANZA FISCAL N.º 111.- TASA POR INSPECCIONES TÉCNICAS MUNICIPALES, ORDEN DE EJECUCIÓN, DECLARACIONES DE LA SITUACIÓN LEGAL DE RUINA URBANÍSTICA Y EJECUCIONES SUBSIDIARIAS.-

ORDENANZA FISCAL N.º 115.- TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CELEBRACIÓN DE MATRIMONIOS CIVILES.-

ORDENANZA FISCAL N.º 116.- TASA POR CESIÓN DEL USO E INSTALACIÓN, TRANSPORTE, MONTAJE Y DESMONTAJE DE ESTRUCTURAS METÁLICAS Y DEMÁS ELEMENTOS Y ACCESORIOS

ORNAMENTALES NECESARIOS.-

ORDENANZA FISCAL N.º 300.- IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.

ORDENANZA FISCAL N.º 302.- IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.-

ORDENANZA FISCAL N.º 305.- IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.-

ORDENANZA FISCAL N.º 306.- IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.-

ORDENANZA FISCAL N.º 201.- REGULADORA DE LA CONTRIBUCIÓN ESPECIAL PARA LA FINANCIACIÓN DE LAS INVERSIONES MUNICIPALES EN EL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS.-

ORDENANZA FISCAL N.º 400.- TASA POR OCUPACIÓN DEL SUBSUELO, SUELO Y VUELO DE LA VÍA PÚBLICA.-

ORDENANZA FISCAL N.º 403.- TASA POR ENTRADAS DE VEHICULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS Y LAS RESERVAS DE VÍA PÚBLICA PARA APARCAMIENTO, CARGA Y DESCARGA DE MERCANCÍAS DE CUALQUIER CLASE.-

ORDENANZA FISCAL N.º 404.- TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO POR MESAS, SILLAS, PARASOLES Y OTROS ELEMENTOS DE ORNATO Y FUNCIONALES, ASÍ COMO OTRAS INSTALACIONES ANÁLOGAS CON FINALIDAD LUCRATIVA.-

ORDENANZA FISCAL N.º 406.- TASA POR PUESTOS, BARRACAS, CASSETAS DE VENTA, ESPECTÁCULOS O ATRACCIONES Y OTRAS INSTALACIONES ANÁLOGAS, SITUADOS EN TERRENOS DE USO PÚBLICO E INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES.-

ORDENANZA FISCAL N.º 410.- TASA POR LOS SERVICIOS DE MERCADOS MUNICIPALES.-

ORDENANZA FISCAL N.º 411.- TASA POR VISITAS A MUSEOS, MONUMENTOS, EXPOSICIONES, PARQUE ZOOLOGICO Y CIUDAD DE LOS/AS NIÑOS/AS.-

ORDENANZA FISCAL GENERAL.-

Dichas Ordenanzas Fiscales modificadas quedan diligenciadas en su expediente por el Secretario General del Pleno, así como una copia unida al Acta de la sesión.-

QUINTO: Aprobar definitivamente la modificación de los órdenes fiscales de las calles que se señalan en la propuesta obrante en el Anexo II.2 del Volumen II.-

Dichos Órdenes Fiscales modificados quedan diligenciados en su expediente por el Secretario General del Pleno, así como una copia unida al Acta de la sesión.-

SEXTO: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, el acuerdo definitivo de aprobación del Expediente de Renovación de la Ordenación Fiscal para el ejercicio 2016, así como el texto íntegro de sus modificaciones conforme a lo previsto en el artículo 17.4 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004.-

N.º 312/15.- RECURSOS HUMANOS.- 4. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE GESTIÓN, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE RESOLVER LA DISCREPANCIA PLANTEADA POR LA INTERVENCIÓN GENERAL, EN EL EXPEDIENTE DE CONTINUACIÓN DE LOS CONTRATOS DE OBRA O SERVICIO SUSCRITOS POR D.ª EVA NAVAJAS PEDRERA Y D.ª ROSARIO NAZ HIDALGO.-

Leído el punto del Orden del Día, examinado el expediente tramitado al efecto, se conoce el Dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda y Administración Pública, de fecha 28/12/15, de resolver la discrepancia planteada por la Intervención General, en el expediente de continuación de los contratos de obra o servicio suscritos por D.ª Eva Navajas Pedrera y D.ª Rosario Naz Hidalgo.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 16 votos a favor de los Grupos Municipales Socialista (6), Ganemos Córdoba (4), IU, LV-CA (4) y Ciudadanos-Córdoba (2) y 11 abstenciones de los Grupos Municipales Popular (10) y Mixto (1), ACUERDA: Resolver la discrepancia planteada por la Intervención General, sobre la ausencia de fiscalización en el expediente de continuación de los contratos de obra o servicio suscritos por D. Eva Navajas Pedrera y D.ª Rosario Naz Hidalgo para el periodo 06/11/2015 al 31/12/2015, en base al convenio de la Consejería de Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía para el desarrollo del Proyecto "Tratamiento a Familias con Menores", al objeto de que se pueda continuar con la tramitación del mismo, reconociendo las obligaciones y tramitando los pagos que procedan.-

N.º 313/15.- IMAE.- 5. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO, DE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS E INGRESOS DE 2015, MEDIANTE LA CONCESIÓN DE UN CRÉDITO EXTRAORDINARIO POR IMPORTE DE 186.882,22 EUROS.-

Examinado el expediente tramitado al efecto, se conoce el Dictamen de la Comisión Permanente de Desarrollo, de fecha 28/12/15, de aprobación de la modificación del Presupuesto de Gastos e Ingresos de 2015, mediante la concesión de un crédito extraordinario por importe de 186.882,22 euros.-

[SE PRODUCE DEBATE].-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 17 votos a favor de los Grupos Municipales Socialista (6), Ganemos Córdoba (4), IU, LV-CA (4), Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (1) y 10 votos en contra del Grupo Municipal Popular, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar el expediente 1/2015/CREXT de modificación del Presupuesto de Gastos e Ingresos de 2015 mediante concesión de crédito extraordinario conforme se detalla a continuación:

EMPLEOS:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
0 3340 40000	A la Administración General de la Entidad Local	186.882,22
	TOTAL	186.882,22

RECURSOS:

CONCEPTO	IMPORTE
87000 Remanente de Tesorería para Gastos Generales	186.882,22
TOTAL	186.882,22

SEGUNDO: Dar traslado del expediente al Ayuntamiento de Córdoba y al Órgano de Planificación Presupuestaria del Ayuntamiento de Córdoba, para su tramitación conforme a Ley y Bases de Ejecución Presupuestaria.-

TERCERO: Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el art. 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/90, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.-

N.º 314/15.- CONSORCIO DE TURISMO DE CÓRDOBA.- 6. PROPOSICIÓN DEL ILMO. SR. TTE. DE ALCALDE DELEGADO DE URBANISMO, GESTIÓN DE RESIDUOS Y LIMPIEZA VIARIA Y TURISMO, DE SEPARACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA DEL CONSORCIO DE TURISMO DE CÓRDOBA.-

Se ratifica la inclusión del punto en el Orden del Día por mayoría de 14 votos a favor de los Grupos Municipales Socialista (6), Ganemos Córdoba (4) e IU, LV-CA (4) y 13 abstenciones de los Grupos Municipales Popular (10), Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (1).-

[SE PRODUCE DEBATE].-

A continuación se conoce el expediente tramitado al efecto, la Proposición del Ilmo. Sr. Tte. de Alcalde Delegado de Urbanismo, Gestión de Residuos y Limpieza Viaria y Turismo y los informes obrantes en el mismo,

sobre la separación del Ayuntamiento de Córdoba del Consorcio de Turismo de Córdoba.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 14 votos a favor de los Grupos Municipales Socialista (6), Ganemos Córdoba (4) e IU, LV-CA (4) y 13 abstenciones de los Grupos Municipales Popular (10), Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (1) ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar la separación del Ayuntamiento de Córdoba del Consorcio de Turismo de Córdoba, lo que de conformidad con el art. 13 de la Ley 15/2014 de 16 de septiembre, provoca la disolución del Consorcio de Turismo de Córdoba que entra en fase de liquidación.-

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo al citado Consorcio de Turismo de Córdoba, proponiendo a sus órganos rectores que la liquidación se produzca por cesión total de activos y pasivos al Ayuntamiento de Córdoba, con subrogación en la totalidad de las relaciones jurídicas civiles, administrativas y mercantiles, debiendo tenerse en cuenta que la citada cesión producirá que todas las relaciones laborales con la empresa cedente que no se extingan por su propia naturaleza con la decisión de extinción del Consorcio, sean asumidas por el Ayuntamiento, salvo en el caso de bajas voluntarias, produciéndose la subrogación del personal en las mismas condiciones laborales que regían en el momento de la cesión y adecuadas a la naturaleza jurídica de la relación laboral, personal laboral fijo, personal laboral indefinido no fijo de plantilla y personal laboral temporal.-

N.º 315/15.- GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.- 7. PROPUESTA DEL CONSEJO RECTOR DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, DE APROBAR INICIALMENTE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL PRESUPUESTO DE 2015, MEDIANTE LA CONCESIÓN DE UN SUPLEMENTO DE CRÉDITO, POR IMPORTE DE 2.729.430,62 EUROS.-

Examinado el expediente tramitado al efecto, se conoce la propuesta del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de fecha 16/12/15, de aprobar inicialmente la modificación presupuestaria en el Presupuesto de 2015, mediante la concesión de un suplemento de crédito, por importe de 2.729.430,62 euros.-

[SE PRODUCE DEBATE].-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria en el Presupuesto del año 2015 mediante la concesión de un suplemento de crédito por importe de 2.729.430,62 euros en las aplicaciones que a continuación se

detallan:

EMPLEOS:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO		
APLICACIÓN		IMPORTE
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	
0.1504.22500	TRIBUTOS ESTATALES	566.732,93
0.1501.35200	INTERESES DE DEMORA	1.115.955,17
0.1503.61903	REPOSICIÓN DE SERVICIOS RONDA DE PONIENTE	1.046.742,52
TOTAL SUPLEMENTO DE CRÉDITO		2.729.430,62
TOTAL EMPLEOS		2.729.430,62

RECURSOS:

NUEVOS O MAYORES INGRESOS Y REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA		
APLICACIÓN		IMPORTE
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	
0.40000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL AYUNTAMIENTO	1.292.453,64
0.70000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL AYUNTAMIENTO	983.156,09
0.87000	REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	453.820,89
TOTAL RECURSOS		2.729.430,62

SEGUNDO: Someter la tramitación del expediente a las normas sobre Información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el art. 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/90, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones, sin perjuicio de su carácter inmediatamente ejecutivo conforme al 177.6.-

Las intervenciones orales realizadas por los distintos intervinientes en esta sesión (Presidente, Capitulares, Secretario y personas autorizadas), referidas en los distintos puntos del Orden del Día y marcadas en el Acta con [SE PRODUCE DEBATE] están contenidas en soporte audio autenticado con la incorporación de la firma digital de esta Secretaría General de Pleno. Una vez aprobado el borrador del acta de esta sesión, las referidas intervenciones orales quedarán incorporadas automáticamente al Acta, formando parte, de una manera intrínseca e indisoluble, a dicho documento administrativo, dándose con ello debido cumplimiento a las previsiones del artículo 25.2 apartado ñ de la Ley de Bases de Régimen Local, en la nueva redacción dada al mismo por el número 8 del artículo primero de la Ley 27/2013 de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, artículo 70 bis número 3 de la precitada LBRL, en la nueva redacción dada a dicho precepto por el apartado 3 del artículo primero de la Ley 57/2003 de 16 de diciembre de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, artículo

105 del vigente Reglamento Orgánico Municipal, artículo 45.1 de la Ley 30/1992 de Procedimiento Administrativo Común, artículos 6 y 29.1 de la Ley 11/2007 de 22 de junio sobre Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, artículo 4 y disposición adicional primera sobre fe pública y uso de firma electrónica de la Ley 59/2003 de 19 de diciembre sobre Firma Electrónica y artículos 5, 12 y 13 de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre sobre Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno, así como a la preceptiva publicación en la Web municipal.-

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las once horas y cuarenta y tres minutos del día de la fecha, de lo que como Secretario General del Pleno, doy fe.-